

San Juan de Pasto, 26 de junio de 2018

Señor:
GERMAN MEDINA BOLAÑOS
Cra.24 No. 16-54
Centro Comercial Pontevedra, Ofc.306
Pasto (Nariño)
Cel: 321 54061 51
gmedinab73@hotmail.com

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015. Proyecto Vial Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta solicitud con serial de Radicado No. R001076-18**

Cordial saludo,

Con ocasión a la petición del asunto, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S**, muy atentamente se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Inicialmente debemos mencionar que una vez revisada la base de datos de predios afectados para la ejecución del proyecto de la referencia hemos detectado una afectación parcial sobre el fundo identificado con matrícula inmobiliaria No. 244-38521, en el cual el señor **SEGUNDO AGUSTÍN CARDENAS NARVAEZ** presenta titularidad jurídica a título de usufructuario.
2. En la actualidad, nos encontramos en la etapa de elaboración de insumos con el propósito de identificar y obtener la información física, catastral, jurídica y técnica de la zona requerida a efectos de proceder a la elaboración de un avalúo comercial corporativo según la normativa vigente, que posibilite la emisión de una oferta formal de compra sobre la misma.
3. Una vez culmine la etapa de investigación y elaboración de insumos, daremos inicio al procedimiento de adquisición del mismo de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014, y ley 1882 de 2018 y nos comunicaremos con los titulares del derecho de dominio del predio para efectuar la respectiva notificación de la Oferta Formal de Compra.

A partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra sobre el área requerida, iniciará la etapa de enajenación voluntaria del predio y contarán con un plazo de quince



JP-735-18

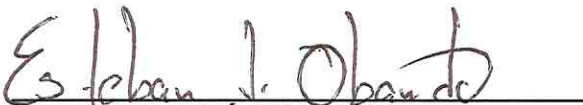
(15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola o rechazándola.

De no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria materializado en la suscripción de una promesa de compraventa sobre el predio, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la ley 1882 de 2018, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación, en estos mismos términos se entenderá que el (los) propietario(s) del predio renuncia(n) a la negociación cuando: a) Guarde(n) silencio sobre la oferta de negociación directa, b) Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo, o c) No suscriba(n) la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente Ley por causas imputables a él mismo.

Sin otro particular, estaremos atentos a dar inicio al procedimiento de adquisición predial antes reseñado una vez se cumplan los requisitos necesarios para tal fin.

Esperamos haber colaborado en la resolución de sus inquietudes.

Cordialmente,





ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S


Elaboró: C.Bermeo.
Revisó: M.Bravo



www.uniondelsur.co

 facebook.com/viauniondelsur

 [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)

 Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia





LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO JP 735-18 RESPUESTA SOLICITUD R001076-18

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: gmedinab73@hotmail.com

29 de junio de 2018, 12:27

Buenos dias

Adjunto se envía oficio JP 735-18 para su conocimiento en respuesta a el oficio R001076-18.

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental


Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109


Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - [@viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur) [facebook/Viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

 firma correo

El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

-

 **JP-732-18.pdf**
409K

